GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR |
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO FYTRANJERIA Y MIGRACION ESCULCIÓN EXENTA Nº81905 DEL
21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

OF AGO 2015 MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº26915 del 15.05.2014 del
TOTALMENTE TRAMIDAD TEMPO DE MINISTERIO DE SOLICITUD DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26915 del 15.05.2014 del
MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº26915 del 15.05.2014 del
MINISTERIO DEL INTERIOR |

Nº interno: 5588386

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 104702

SANTIAGO, 26 de Junio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº81905 DEL 21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pablo Joel ALARCON de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº81905 DEL 21.07.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Pablo Joel ALARCON de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

30

y Migration

erbran da

JEFE DE A

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

207.ZA LINGERON NN

Solow De Moderate

RSD/GBL/AMB [451] 26/06/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO